

EXPEDIENTE NO. 2021-00460.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el escrito de la demanda y la subsanación de la misma, reúne los requisitos del artículo 25 del C.P.T. y la S.S., esta operadora judicial **ADMITE** la presente demanda ordinario laboral de primera instancia promovida por MARIA ISMENIA MONTENEGRO HEREDIA contra **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES** representada legalmente por Juan Miguel Villa Lora o, quien haga sus veces al momento de la notificación.

En consecuencia, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE del **auto admisorio** de la demanda a **COLPENSIONES**, en la forma dispuesta por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en concordancia con el parágrafo del artículo 41 del C.P.L.; previniendo al(la) demandado(a) que, con la contestación de la demanda deben allegar la totalidad de las pruebas que se encuentren en su poder y que fueron solicitadas por la parte actora y, las que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.

Igualmente, deberá notificarse a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, de conformidad con el artículo 612 del C.G.P..

SE ADVIERTE A LA PARTE DEMANDADA QUE JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, DEBERA ALLEGAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACION QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 numeral 2 del C.P.T.S.S..

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc98efe3a0f2a60b405766496319fe1bc3c57c7bd4254ad0f1d8e0dc3259cbd7**

Documento generado en 22/11/2022 10:13:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>